



TRABAJANDO
PARA USTED

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A
01 CERTIFICADO DE SUBSIDIO
HABITACIONAL DEL PROGRAMA
SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO
HABITACIONAL, REGULADO POR EL
D.S. N°1 (V. Y U.), DE 2011, JOHANA
ARTEAGA HERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN EXENTA N°

194

COYHAIQUE, 29 MAY 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones; La Resolución N° 36 de fecha 19.12.2024, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 59 (V. y U.), de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, y;

CONSIDERANDO:

- a) El Ord. N°929 de fecha 20 de mayo de 2026 del Director(S) de SERVIU Región de Aysén, que solicita un nuevo plazo de vigencia de certificado de subsidio correspondientes a **Johana Arteaga Hernández**, del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional de la Comuna de Coyhaique, y adjunta antecedentes que explican y justifican este nuevo plazo de vigencia;
- b) La carta N°762 de fecha 18 de mayo de 2026, de Entidad Patrocinante Consultora Social Cerro Nevado Ltda., solicitando nuevo plazo para el subsidio de Johana Arteaga Hernández, en virtud que la vivienda se encuentra con Recepción Definitiva y a la espera de reducción del permiso de edificación a Escritura Pública y a la confección, protocolización e inscripción de la prohibición de enajenar;
- c) Que en virtud de lo establecido en el art. 36 del D.S. N°1/2011; señala 60 meses, como plazo máximo de aplicación del subsidio habitacional;
- d) La Resolución Exenta N° 863 del 29 de mayo de 2020, que adopta medidas excepcionales de gestión que indica en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°1 (V. y U.) de 2011;
- e) La Resolución Exenta N° 751 de fecha 06 de abril de 2023, que modifica la Resolución Exenta N°863 (V. y U.)
- f) El Decreto Supremo N° 59 (V. y U.), de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1. **Otórguese, un nuevo plazo de vigencia** de 180 días corridos a contar de la fecha en la que se dicta la presente resolución, a 01 certificado de Subsidio del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, perteneciente al beneficiario que a continuación se señala:

	bnf_cer_num	Nombre	Rut
1	DS1T2 2-2022 NA05705	JOHANA ARTEAGA HERNÁNDEZ	18.691.783-9

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FABIAN ROJAS MUÑOZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN

FDM/LAT/MSD/msc

- División Política Habitacional MINVU.
- OOH Serviu, Luz Vásquez F.
- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General